



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
iprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO N° 2023-00084
Ejecutante: JONATHAN FELIPE SANTANA RIAÑO
Ejecutado: JULIÁN DAVID RUÍZ MÉNDEZ

Una vez revisadas las diligencias y teniendo en cuenta la información allegada por la apoderada de la parte activa visible en archivo digital No 022 del cuaderno principal, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Como quiera que la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante no fuera objetada dentro del término legal de traslado por la parte ejecutada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el Despacho de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, **LE IMPARTE APROBACIÓN.**

SEGUNDO: Del avalúo del vehículo de placas **DAP67E** presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte ejecutada por el término legal de diez (10) días para que se pronuncie al respecto, conforme lo establece el Artículo 444 del Código General del Proceso.

TERCERO: En firme la presente providencia y en la oportunidad debida, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE

**LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 15**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **03/mayo/2024.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bee7b759127e3af7eae2cc8f4e97095182cee168d1c0e7fc2f6bf83232fe08e7**

Documento generado en 02/05/2024 02:30:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>